



SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Letty Alvizores

Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.7, Acta No.26-2008 del 22.10.2008
3/4

Guatemala,
Octubre 23 de 2008

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12

Licenciado Gálvez:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No.26-2008 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 22 de octubre de 2008 que literalmente dice:

“SÉPTIMO:

7.7

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Solicitud de autorización del Consejo Superior Universitario para que la suscripción de los Contratos de Compra, Venta y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado, que realicen otras autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea el Señor Rector quien apruebe dichas contrataciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 17 de octubre de 2008, suscrita por el Auditor General, Directora de Asuntos



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Jurídicos, Jefe de Administración de Recursos Humanos y Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, donde solicitan la autorización del Consejo Superior Universitario para que la suscripción de los Contratos de Compra, Venta y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios que regula la Ley de contrataciones del Estado, que realicen otras autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea el Señor Rector quien apruebe dichas contrataciones. dicha solicitud la presentan con el objeto de que se cumpla con lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y evitar señalamientos de la Contraloría General de Cuentas. Para el efecto, presentan proyecto de resolución para su consideración y aprobación, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario CONSIDERANDO: Que constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma y con personalidad jurídica, se rige por su Ley Orgánica, estatutos y reglamentos que ella emita, así como por su propio sistema de gobierno. CONSIDERANDO: Que la Universidad está integrada por Facultades, Escuelas no facultativas, Centros Regionales, Institutos, Departamentos y demás dependencias y la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, con carácter exclusivo y por el tiempo que dure la ejecución del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II ETAPA del préstamo 1540. CONSIDERANDO: Que en la ejecución de los diversos procesos de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se establece que: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará y que tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas". CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establece, de igual manera, que previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente y que el contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

contratista de la garantía de cumplimiento. CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario, sesiona ordinariamente dos veces al mes, y extraordinariamente cuando lo decida el propio Consejo, sea convocado por el Rector a iniciativa de él o de alguno de los Decanos o, por lo menos tres de sus miembros lo cual constituye una limitante para la aprobación de contratos. CONSIDERANDO: Que corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, lo cual incluye el Presupuesto de Pre Inversión, Presupuesto de Inversión y Presupuesto de Funcionamiento de esta Casa de Estudios. CONSIDERANDO: Que en el régimen de licitación pública, el Consejo Superior Universitario aprueba el nombramiento de las Juntas de Licitación y la adjudicación efectuada por dichas Juntas en los procesos referidos y que por lo tanto la suscripción y aprobación del contrato constituye un acto formal de lo actuado. CONSIDERANDO: Que es importante buscar una alternativa en el marco de la legislación universitaria, que permita cumplir con el plazo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que desconcentre funciones y agilice los procesos administrativos de la Universidad. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y preceptos legales citados **ACUERDA: 1) Autorizar que la suscripción de los contratos de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la realicen las autoridades siguientes: a) Decanos, los contratos de su respectiva Facultad; b) Directores de las Escuelas no Facultativas, los contratos de sus respectivas escuelas; c) Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, los contratos de su respectivo centro; d) Directores de los Centros Regionales, los contratos de sus respectivos centros; e) Directores y Coordinadores Generales de la Administración Central, los contratos de sus respectivas Direcciones y Coordinadores; f) El Secretario General de la Universidad, los demás contratos de las dependencias**



SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

de Rectoría; g) El Director de las Unidades creadas para la ejecución de recursos provenientes de préstamos externos y donaciones. 2) Autorizar al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la aprobación de los contratos respectivos. 3) Los Decanos, Directores de las Escuelas No Facultativas, Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Directores de los Centros Regionales, Directores Generales de la Administración Central, el Secretario General de la Universidad, Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, Director General Financiero, Auditor General, Directora de Asuntos Jurídicos, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Presupuesto, los Secretarios Académicos, Secretarios Adjuntos y Tesoreros de todas las unidades académicas y administrativas, así como las unidades vinculadas al proceso, adoptaran las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**"

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑADA A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado
SECRETARIO GENERAL

